



## UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Creada ley N° 10 Reg. Of. N°313 Noviembre de 1985  
Ciudadela Universitaria Vía San Mateo Telef.: 052 620288 Ext 178 Casilla: 13-05-2732 Manta

### RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN SIE-ULEAM-DCP-017-14

El Dr. Medardo Mora Solórzano  
Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

#### Considerando:

Que, la Econ. Elvira Rodríguez Ríos, Directora del Departamento Central Investigación mediante oficio N°021-14-DCI-ERR, del 21 de abril y N°032-14-DCI-ERR, del 5 de mayo del 2014 la, solicita la compra de materiales y reactivos para solventar las necesidades de los investigadores Prometeo de cada proyecto de investigación.

Que, se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el viernes quince de agosto del presente, la convocatoria del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-ULEAM-DCP-017-14 para la Adquisición de materiales para los diversos proyectos de investigación cumpliéndose con el cronograma de cada una de las etapas del proceso, cuyo Presupuesto Referencial USD\$45,000.00 (cuarenta y cinco mil dólares con 00/100 dólares), más IVA.

Que, de conformidad a lo que se establece en el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica analizó y calificó las ofertas que cumplieron con las condiciones establecidas en los pliegos, utilizando la metodología, "cumple o no cumple", procediéndose luego a la respectiva habilitación a través del Portal de Compras Públicas, para que subieran su oferta económica inicial y así poder participar en el acto de puja, tal como consta en el acta respectiva.

Que, de acuerdo al Informe adjunto del Proceso de Subasta Inversa Electrónica, emitido por el Portal de Compras Públicas se muestra el resumen, orden final y gráfico de la puja y el resultado obtenido de la misma es por el valor total de US\$26,990.00( veintiseis mil novecientos noventa con 00/100 ctvs de dólar) ofertado por LABSUPPLY CIA. LTDA.


Que, según el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 24 y 48 de su Reglamento; en que la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo o que sea la que más conviene a los intereses institucionales.

En uso de sus atribuciones.

#### RESUELVE

- Adjudicar la Adquisición de materiales para los diversos proyectos de investigación a LABSUPPLY CIA. LTDA., por el valor US\$26,990.00 ( veintiseis mil novecientos noventa con 00/100 ctvs de dólar), por ser la propuesta que luego del acto de puja electrónica ofertó el precio más bajo.
- Disponer al Econ. Fernando Anzules Chóez, Delegado de Contratación Pública notificar esta resolución a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Disponer la elaboración del contrato al Departamento de Fiscalía de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y el requerimiento de los documentos respectivos para el cumplimiento de contrato; cabe indicar, que previa a la firma del contrato, el contratista se obliga en otorgar la póliza de fiel cumplimiento.

Manta, tres de septiembre del dos mil catorce

  
Dr. Medardo Mora Solórzano  
Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí